

# MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

(Modelos á que se refiere el artículo 10 del Real decreto de 31 de Mayo de 1915, publicado en la GACETA del día 2 de Junio.)

## A).—Estado de nacimientos.

### I.—NATURALES

PROVINCIAS	SEXO			CUALIDAD					ORIGEN		CONDICIÓN		MESES												TOTAL			
	Va- rones.	Hem- bras.	TOTAL.	LEGÍTIMOS		ILEGÍTIMOS		EXPÓSITOS		Hijos de nacional.	Hijos de extran- jero.	Vivos.	Muertos inmedi- atamente.	Enero.....	Febrero.....	Marzo.....	Abril.....	Mayo.....	Junio.....	Julio.....	Agosto.....	Septiembre.....	Octubre.....	Noviembre.....		Diciembre.....		
				Va- rones.	Hem- bras.	De padre des- conocido.	Na- turales.	Va- rones.	Hem- bras.																			



**B). — Estado de legitimaciones.**

PROVINCIAS	POR SUBSIGUIENTE MATRIMONIO		POR CONCESIÓN REAL				TOTAL
			PEDIDA POR LOS PADRES		PEDIDA POR LOS HIJOS		
	Varones.	Hembras.	Varones.	Hembras.	Varones.	Hembras.	

**C).—Estado de reconocimientos de paternidad natural.**

PROVINCIAS	POR EL PADRE		POR LA MADRE		POR LOS DOS		POR EJECUTORIA		POR INSCRIPCIÓN		POR DECLARACIÓN JUDICIAL		TOTAL.
	Varones.	Mujeres.	Varones.	Mujeres.	Varones.	Mujeres.	Varones.	Mujeres.	Varones.	Mujeres.	Varones.	Mujeres.	



E).—Adopciones.

PROVINCIAS	EDAD				CAPACIDAD				PATERNIDAD				TOTAL
	DE UN MENOR		DE UN MAYOR DE EDAD		DE UN INCAPACITADO		DE UN CAPAZ		DE UN HUÉRFANO		DE UN HIJO DE FAMILIA		
	Varones.	Hembras.	Varones.	Hembras.	Varones.	Hembras.	Varones.	Hembras.	Varones.	Hembras.	Varones.	Hembras.	







## H).—Constitución del Consejo de familia.

PROVINCIAS	CAUSAS						MODOS		FORMAS				TOTAL
	EDAD	DEMEENCIA	SORDOMU- DEZ	PRODIGA- LIDAD	INTERDIC- CIÓN	ILEGTTIMI- DAD	EL JUEZ DE OFICIO	EXITACIÓN FISCAL	PARA HIJOS LEGÍTIMOS	PARA HIJOS NATURALES	PARA HIJOS ILEGÍTIMOS	PARA MENORES ACQUIDOS	

**J). — Estado de las contiendas judiciales con motivo de la función del Consejo de familia y de la tutela.**

PROVINCIAS	DEL TUTOR Y CONSEJO CON LOS EXTRAÑOS		DEL PUPILO CONTRA EL TUTOR Y CONSEJO		DEL TUTOR CONTRA EL CONSEJO DE FAMILIA		DE LOS VOCALES CONTRA EL CONSEJO		TOTAL
	Como demandante.	Como demandado.	Recursos contra los acuerdos del Consejo.	Responsabilidad exigida á tutores, protutores y vocales del Consejo.	Recurriendo.	Exigiendo.	Recurriendo.	Inhibiéndose.	

I.—Estado de matrimonios, por meses y condiciones sociales y jurídicas de los contrayentes.

PROFESIÓN	Ignorada.....		
	Servicio doméstico....		
	Laboros del sexo.....		
	Profesiones liberales..		
	Militar.....		
	Empleado.....		
	Escribiente.....		
	Jornalero.....		
	Artesano.....		
	Comerciante.....		
	Industrial.....		
	Agricultor. ....		
	Propietario.....		
LUGAR	En la ciudad.		
	En el campo.		
ESTADO CIVIL	VIUDOS	HEMBRAS	Viuda con viudo...
			Viuda con soltero..
		VARONES	Viudo con viuda....
			Viudo con soltera..
	SOLTEROS	HEMBRAS	Soltera con viudo....
			Soltera con soltero..
		VARONES	Soltero con viuda....
			Soltero con soltera..
EDAD	Mayores de sesenta años.....		
	Mayores de cuarenta años.....		
	Mayores de veintitrés años.....		
	Menores.....		
MESES			



## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

## Requisitorias.

**Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez ó Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndoles á disposición de dicho juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 604 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.**

9857

**AGUILERA, Alberto;** procesado por estafas á Alfredo Trichines y Vicenta García; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de esta Corte, Secretaría del Sr. Moreno Pastor. 9959

9868

**ALTUNA Y GAMBOA, Gregorio;** natural de Olagüe, estado soltero, profesión sirviente, de dieciséis años, que viste pantalón y chaleco de pana de color marrón, chaqueta gris oscura, alpargatas blancas, boina azul, estatura 1,450 metros, pelo rubio, más bien trigueño; domiciliado últimamente en Iraizos; procesado por asesinato; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Pamplona. 9895

9860

**AYMERICH Y FERNANDEZ, Juan;** natural de Vallmoll (Tarragona), estado soltero, de treinta y un años; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Concepción, de Barcelona, Secretaría de D. José María Guardiola (Palacio de Justicia), Salón de San Juan. 9912

9870

**BACARDIS MORROS, Bartolomé;** natural de Astor, estado soltero, profesión labrador, de veintiséis años, hijo de José y María; domiciliado últimamente en Barcelona; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Barcelona, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 9942

9871

**BALLESTEROS FUGAROLA, Enrique;** natural de Barcelona, estado soltero, profesión tintorero, de dieciséis años; procesado por tentativa de robo; comparecerá, en término de cinco días, ante la Sección primera de la Audiencia de Barcelona, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 9911

9872

**CADIZ SILVA, Manuel de;** gitano, de veintitrés años, de poca estatura, delgado, bigote negro muy escaso, pelo de igual color, bastante moreno y viste pantalón de pana negra, chaqueta de jerga color miel, pañuelo de seda blanco al cuello y gorra á cuadros de colores; domiciliado últimamente en Madrid; procesado

en causa por hurto; comparecerá en el Juzgado de instrucción de Lille y Secretaría de D. José Aparicio, en término de diez días, á prestar declaración indagatoria y constituirse en prisión, apercibido que, de no comparecer, será declarado rebelde. 9890

9873

**CAI, Manuel;** de veintiocho á treinta años, gitano; domiciliado últimamente en Lantejuela, donde se dice vivir con su abuelo conocido por *Curro Cai*; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, en el Juzgado de instrucción de Utrera. 9990

9874

**CASERO GRACIA, Marcelino;** de dieciocho años, de estado soltero, hijo de Antonio y María, natural y vecino de Zaragoza; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Pilar, de Zaragoza, al objeto de notificarle el auto de procesamiento, recibirle indagatoria y llevar á efecto su prisión, decretada en causa seguida contra el mismo y otros sobre robo. 9844

9875

**CASTRO Y CASTRO, Andrés;** de veintiséis años, hijo de Braulio y María, natural y vecino de Candelaria en Malpais (Islas Canarias), profesión jornalero, sin instrucción, contra cuyo individuo ha decretado la prisión la Audiencia Provincial de esta capital en causa número 93 de 1914, por lesiones; comparecerá ante la misma, á responder de los cargos que contra el mismo resultan, bajo el apercibimiento de ser declarado rebelde y de pararle el perjuicio á que haya lugar en Derecho, en el término de diez días. 9874

9876

**CERBAN LORENTE, Miguel;** natural de Monda, vecino de Estepona, de cuarenta y cinco años; comparecerá, en el término de diez días, contados desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de Málaga, ante el Juzgado de instrucción de Estepona, para constituirse en prisión y cumplir la pena de dos meses y un día de arresto mayor, impuesta por la Sección segunda de la Audiencia de esta provincia, en sentencia de 10 de Junio de 1914, en causa sobre hurto, número 18/910, apercibiéndole que, de no comparecer, será declarado rebelde y le pararán los perjuicios á que haya lugar en Derecho. 9896

9877

**COPEL HELLIN, Francisco;** natural de Javalviejo, vecino de Alcantarilla, estado casado, profesión tonclero, de treinta y ocho años; su última residencia en Purchena, y se encuentra procesado por rapto de María Molina; comparecerá, dentro del término de los diez días siguientes al de la inserción de esta requisitoria en los *Boletines Oficiales* de Murcia y Almería y en la GACETA DE MADRID, apercibido que, de no hacerlo, será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar. 9876

9878

**CORDERO GOMEZ, Jacob;** natural de Oropesa (Toledo), de estado casado, profesión cesante, de treinta y un años, hijo de Antonio y Mercedes; domiciliado últimamente en el camino alto de San Isidro, número 4; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Latina, de esta Corte, Secretaría del Sr. Rives, con el fin de responder

á los cargos que le resultan en causa por estafa. 9961

9879

**COTRINO FERNANDEZ, Alfonso;** hijo de Alfonso y Victoria, de diecisiete años, de estado soltero, profesión panadero, natural de Bilbao, y en la actualidad de ignorado paradero, se le cita y llama para para que en el término de diez días se presente en el Juzgado de Briviesca, para notificarle el auto de prisión provisional en la causa que contra él se sigue por viajar sin billete en el ferrocarril del Norte de España, bajo apercibimiento que, en otro caso, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar, con arreglo á la Ley. 9885

9880

**GRESPO CAÑAS, Buenaventura Crisanto;** conocido por Crisanto Buenaventura, natural de Garciaz, de estado soltero, profesión jornalero, de veintisiete años; domiciliado últimamente en Garciaz; penado por lesiones; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Logroñán, para cumplir un mes y un día de arresto mayor que se le impuso. 9822

9881

**CRUCHEZ ADRADA, Dionisia;** natural de Villa del Prado, de estado casada, profesión sus labores, de veinticinco años, hija de Ambrosio y María; domiciliada últimamente en Carabanchel Alto; procesada por lesiones; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Getafe, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía. 9883

9882

**CRUCES MARQUE, Enrique;** hijo de Francisco y Enriqueta, de veintitrés años, natural de Jerez de la Frontera, de oficio arrumbador; procesado en causa por hurto; se le cita para su comparecencia ante este Juzgado, en término de diez días, interesándose su prisión y conducción á la Cárcel de esta ciudad. 10000

9883

**CUETO GARCIA, Benigno;** hijo de Manuel y Josefa, natural de Gijón, de estado soltero, profesión marinero, de treinta y dos años; domiciliado últimamente en Cartagena; procesado por atentado; comparecerá, en término de ocho días, ante el Juzgado de instrucción de Cartagena, para notificarle el auto de procesamiento y recibirle indagatoria, en la causa que se le instruye por la actuación del Secretario D. José Calvo, señalado con el número 213 de 1915. 9915

9884

**DAYET, Pedro;** quien también parece usó el de Eugenio Anastasio Manzanares, natural de Paris (Francia), de veinticinco años, el cual viste chaqueta azul con brazalete negro, pantalón de pana usado, gorra clara, alpargatas blancas y tiene tatuajes en el pecho y brazos; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado del distrito del Centro, de Bilbao. 9913

9885-86

**DIOS VASALLO, Aurelio de;** de veintidós años, de estado soltero, profesión jornalero, natural de El Piñero, partido de Fuentesauco, hijo de Aniceto y Josefa, vecino de Zamora; procesado en causa que se le sigue por tentativa de robo; comparecerá ante la Audiencia Provincial de Zamora, en término de diez días, á responder de los cargos que le resulten

En dicha causa, en la que se halla decretada su prisión provisional. 9902

9887

DIÁZ N., *Nicolás*; de veinticuatro años; hijo de Concepción, natural de la parroquia de San Esteban del Valle, Ayuntamiento de Rioarba, partido de Vivero, en la provincia de Lugo, de estado soltero, profesión dependiente de comercio; domiciliado últimamente en su pueblo; es alto de estatura, ojos azules, nariz y boca regulares, pelo castaño, color bueno, viste traje de paño claro; procesado en sumario sobre uso de nombre supuesto; comparecerá, en término de diez días, en el Juzgado de instrucción de Coruña, con objeto de ser reducido á prisión, apercibiéndole que, si no lo verifica, será declarado rebelde. 9918

9888

DIÁZ PUENTE, *Berilo*; natural de Valladolid, estado soltero, profesión camarero, de dieciocho años, hijo de Agapito y Valentina, estatura baja, pelo negro, sin barba, color moreno; domiciliado últimamente en dicho Valladolid; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Burgo de Osma á ampliar su declaración indagatoria y constituirse en prisión provisional. 9803

9889

DIÁZ REY, *Manuel*; natural de Ferrol, de diecinueve años, profesión carpintero; procesado en causa sobre estafa por viajar sin billete en el tren; comparecerá, ante el Juzgado de instrucción de Hellín, en el término de diez días, á fin de notificarle auto de prisión, ingresar en la Cárcel de partido y otras diligencias. 9919

9890

DIÁZ VAZQUEZ, *Victoriano* y Daniel Ciríaco Expósito, profesión jornaleros, que aseguraron ser de Cortegana; procesados por viajar sin billete de Pedrera á Osuna; comparecerán, en el término de diez días, ante este Juzgado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes de no verificarlo. 9828

9891

DOLZ ROCAPULL, *Pascual*, (a) *Chato el Cabrero*; natural de Villanueva del Grao, hijo de Pascual y de Josefa, de treinta y tres años, estado soltero; procesado en causa por disparo y lesiones; comparecerá, en término de veinte días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Mar, de Valencia. 9887

9892

DUARTE MATA, *Francisco*; domiciliado últimamente en La Línea; procesado en causa número 262 del año actual; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de San Roque, para constituirse en prisión. 10003

9893

ESPINOSA CORDOBA, *Rafael*; vecino de Córdoba; comparecerá, ante el Juzgado de instrucción de Córdoba, dentro de los diez días siguientes á la inserción de la presente, para ser constituido en prisión por tenerlo así acordado en sumario por hurto. 9946

9894

FABLAN RODRIGUEZ, *Enrique*; natural de Santander, estado soltero, profesión soldado, de veinticuatro años, hijo de José y María; domiciliado últimamente en la calle de las Virtudes, número 11 duplicado, y estaba como soldado de Sa-

nidad Militar; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Inclusa, de esta Corte, para ser reducido á prisión. 9996

9895

FARINOS PEREZ, *Felipe*; natural de Caudete, de dieciocho años, estado soltero, hijo de Felipe y Elisa; domiciliado últimamente en Madrid; procesado sobre robo y tentativa de robo; comparecerá, dentro del término de quince días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Mar, de Valencia. 9930

9896

FELJOÓ FELIPE, *Camilo*; de veintiséis años, estado soltero, profesión labrador, vecino de Lameirín, Municipio de Villameá; comparecerá, dentro del término de diez días, á contar desde el siguiente al de la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, ante el Juzgado de instrucción de Celanova, con objeto de llevar á cabo ciertas diligencias en el sumario que contra el mismo se instruye por infracción de la ley de Pesca. 9991

9897

FERNANDEZ CEBALLOS, *Rafael*; hijo de Eduardo y Antonia, estado soltero, profesión minero, de veintidós años, pupilas meladas, cabello castaño, color moreno, cejas al pelo, nariz y boca regulares, barba poblada, con señales de haber tenido viruelas, y vestía al estilo del país; domiciliado últimamente en Linares; procesado por sustracción de metálico; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Andújar, para notificación, auto, conclusión, sumario y emplazarlo, apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde. 9910

9898

FERNANDEZ GARRIDO, *Federico*; domiciliado últimamente en Sevilla, calle de San Julián, número 13; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de instrucción del distrito del Salvador, de Sevilla, y Secretaría de D. Manuel de Jesús Miguel, calle del Almirante Apodaca, número 4. 9833

9899

FERNANDEZ Y MENGUEZ, *Julio Hilario José*; natural de Madrid, de estado soltero, profesión carpintero, de dieciocho años; domiciliado últimamente en Madrid, Bravo Murillo, número 44, patio, número 10; procesado por estafa, por viajar en el tren sin billete; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Haro, para hacerle una notificación y emplazamiento, bajo los apercibimientos legales si dejase de hacerlos. 9811

9900

Francho el Gitano; de cuarenta y dos años, tartajoso, que viste de negro; procesado en causa sobre robo de caballerías; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Hellín, á fin de notificarle auto de prisión é ingresar en la Cárcel de partido. 9818

9901

FRESNADILLO MERINO, *Salustiano*; de veintiocho años, de estado soltero, profesión silletero, natural de Sardón de los Frailes (Salamanca), hijo de Francisco y Margarita; vecino de Zamora; procesado en causa que se le sigue por tentativa de robo; comparecerá ante la Audiencia Provincial de Zamora, en término de diez días, á responder de los cargos que le re-

sultan en dicha causa, en la que se halla decretada su prisión provisional. 9903

9902

FUENTE N., *Francisco de la*; de veintisiete años, hijo natural de Antonia, estado casado, profesión panadero, natural de Castro de Rey (Lugo); domiciliado últimamente en Coruña; procesado por sustracción de un bocoy; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Coruña, con objeto de ser reducido á prisión, apercibiéndole, que, si no lo verifica, se le declarará rebelde. 9917

9903

GARCÍA SÁNCHEZ, *Félix*; de cuarenta y tres años, de estado viudo, encuadrador, natural de Pastrana, sin domicilio, de estatura baja, delgado, moreno, pelo negro rizado, bigote negro, ojos pardos, boca y nariz regulares, viste pantalón, chaleco y chaqueta de paño gris deslucido, camisa á rayas blancas y negras, alpargatas cerradas color azul pálido y gorra negra de visera; como comprendido en el número 3.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Roa á responder de los cargos que contra él resultan en sumario que se instruye por estafa. 10002

9904

GARRIDO MARTÍN, *Hipólito*; natural de Algeciras, de estado soltero, profesión impresor, de diecinueve años, hijo de Miguel y Apolonia; domiciliado últimamente en Barcelona; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de dicha ciudad, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 9943

9905

GÓMEZ JURADO, *Francisco* (a) *El Giboso*; que efectivamente lo es, de unos cuarenta y dos años, sordo, que habla andaluz, vecino de Traibuenas (Navarra); comparecerá, en el término de quince días, en este Juzgado de instrucción de Tafalla, á constituirse en prisión, decretada en causa que al mismo se sigue por incendio de mieses. 9834

9906

GONZÁLEZ, *Delfín*; de treinta años, de estado soltero, profesión labrador; domiciliado últimamente en Eiras, Municipio de Villameá; comparecerá, dentro del término de diez días, á contar desde el siguiente al de la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, ante el Juzgado de instrucción de Celanova, con objeto de llevar á cabo ciertas diligencias en el sumario que contra el mismo se instruye por el delito de infracción de la ley de Pesca. 9990

9907

GONZÁLEZ GONZÁLEZ, *Nicolás*; de dieciséis años, de estado soltero, profesión labrador, hijo de Antonio y Eudisia, natural y domiciliado últimamente en Barrio de la Puente; procesado en causa por hurto de metálico en la iglesia parroquial de dicho pueblo; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Murias de Paredes, á constituirse en prisión y ser indagado, bajo apercibimiento de que será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar en Derecho, encargando á todas las Autoridades y funcionarios de la Policía judicial procedan á su captura y lo pongan á disposición de este Juzgado, caso de ser hábito. 9827

**Juzgados de Primera Instancia****ANTEQUERA**

El día 7 de los corrientes, entres dos y tres de su tarde, se extravió ó fué hurtado del sitio de Barranco Honio, término de esta ciudad, un mulo de las señas que al final se expresarán, propio del vecino de la misma Cristóbal Ruiz Casado.

Con tal motivo se instruye sumario y se hace público, para que, por la Guardia Civil y demás Agentes de la Policía judicial, se practiquen diligencias encaminadas á su búsqueda y, caso de dar resultado, lo pongan á mi disposición con poseedores ilegítimos.

**Señas del mulo.**

Un mulo de diez años, raza española, castrado, castaño obscuro, con pelos blancos en la cabeza y asegurado en La Municipal, con el fierro 11 letra Q número 2, en la pata izquierda.

Antequera, 9 de Septiembre de 1915.— Joaquín González Mariño. JO—9284

**BADAJOZ**

D. Francisco Alcántara y Merchán, Juez de instrucción de esta capital y su partido.

Por el presente se requiere el celo de los Agentes de la Policía judicial para que practiquen las más activas gestiones en averiguación de los autores del robo cometido en la madrugada del 3 del actual en el aguadero establecido en la plaza de San Francisco de esta población, propiedad de la vecina de la misma Consuelo Pérez González, averiguando asimismo el paradero de los objetos sustraídos que al final se dirán, dando cuenta á este Juzgado de cualquier noticia favorable que resulte.

**Objetos robados.**

Una botella cognac tres cepas.

Una idem aguardiente de Cazalla.

Una idem incompleta de Ojén.

Una idem id. de Cazalla sencillo.

Badajoz, 4 de Septiembre de 1915.— Francisco Merchán.—El Secretario judicial, Licenciado Enrique Moreno.

JO—9985

**BUJALANCE**

D. Luis Jiménez Clavería, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y Agentes de la Policía judicial de la Nación procedan á detener y poner á disposición de este Juzgado á la persona ó personas que en los días 22 y 23 de Agosto último sustrajeron 169 metros de alambre de bronce de la línea telegráfica del Estado de Córdoba á Andújar, pues así lo tengo acordado en el sumario que con el número 80 del presente año me hallo instruyendo.

Dado en Bujalance á 6 de Septiembre de 1915.—Luis Jiménez Clavería.—El Secretario, José Sierra de Mier.

JO—10023

**GIJÓN—OCCIDENTE**

D. José Ramón Martínez Marina, Juez municipal del distrito de Occidente, de Gijón.

Hago saber: Que D.<sup>a</sup> Josefa Blanco Cifuentes, viuda, mayor de edad y vecina de Somió, en este Concejo, solicita celebrar juicio verbal civil con D. José Rivero Cifuentes, mayor de edad, soltero y vecino que fué del mismo Somió, cuya residencia actual se desconoce, pues aun cuando se sabe que está en la República

Argentina, se ignora el pueblo donde vive, para que le satisfaga la cantidad de 355 pesetas 22 céntimos, que la demandante abonó por gastos de partición de la herencia de D. Inocencio Rivero y deudas del mismo; habiéndose señalado, según providencia de hoy, para la celebración del juicio el día 23 de Septiembre próximo, á las diez y media, en este Juzgado municipal del distrito de Occidente, sirviendo el presente edicto de citación para el demandado, que, bajo apercibimiento de rebeldía, deberá comparecer en el día y hora señalados á contestar la demanda.

Dado en Gijón á 30 de Agosto de 1915. José Ramón Martínez.—P. S. M., El Secretario, José G. Velarde. X—1809

**JEREZ DE LOS CABALLEROS**

D. Manuel Rodríguez García, Juez municipal suplente, é interino de primera instancia de esta ciudad y su partido, por estar en uso de licencia el propietario.

Hago saber por este segundo edicto: que D.<sup>a</sup> María Luisa de Mendoza y Fernández de Córdoba, hija legítima de los señores Conde de la Corte de la Berrona, D. Agustín de Mendoza y González y doña Isabel Fernández Golfín y viuda de don Juan Manuel Costales, falleció sin sucesión en esta ciudad, el día 24 de Noviembre de 1889, bajo dos disposiciones testamentarias, otorgadas en 25 de Abril de 1886 y el 12 de Mayo del año siguiente, ante el Notario que fué de esta ciudad D. Francisco Valverde Rodríguez, instituyendo en el último por su universal heredero en usufructo á su sobrino don Rafael Béjar de Mendoza, y ordenando que á la muerte de éste, pasaran los bienes á los descendientes legítimos del mismo y en el supuesto de que no los tuviera, á los parientes más próximos de la testadora en el día de la muerte del usufructuario.

Ocurrida ésta en la villa de Oliva de Jerez, el 26 de Diciembre de 1914, ha comparecido ante este Juzgado, el Procurador D. Florentino Marcos Fernández, á nombre de D. Agustín y D. Manuel de Mendoza y Ramírez, vecinos de Zafra, D. Agustín y D.<sup>a</sup> Angeles y D. Manuel Angulo de Mendoza, que lo son de Madrid los dos primeros y de Burguillos el último, promoviendo el juicio universal correspondiente, para que se les adjudique dichos bienes, alegando derecho á ellos, por ser los más próximos parientes de la testadora al fallecimiento del usufructuario; y habiéndose admitido la demanda, en providencia del 16 de Junio último, se acordó llamar por edictos á los que se creyeran con derecho á repetidos bienes, para que comparezcan en este Juzgado y Secretaría del infrascripto, á deducirlo en el término de dos meses, á contar desde la fecha de la publicación, la cual tuvo efecto en 4 de Julio del corriente año en la GACETA DE MADRID.

Lo que se hace saber al público por este segundo edicto, á los efectos consiguientes.

Dado en Jerez de los Caballeros á 8 de Septiembre de 1915.—Manuel Rodríguez. El Secretario, Emiliano Campo.

X—1814

**MADRID—PALACIO**

En virtud de providencia dictada en 8 del actual por el señor Juez de primera instancia del distrito de Palacio, de esta capital, en autos seguidos á instancia del Banco Hipotecario de España contra don Antonio Iniguez García, sobre secuestro y posesión interina de una finca hipotecada, se saca á la venta en pública subas-

ta por el tipo de 22.000 pesetas una huerta conocida por la de las Monjas, en término de Gibraleón, al sitio llamado de la Mata, que linda: por el Norte, con tierras de los herederos de D. Diego Garrido Meigarejo; por el Sur, con huerta de los herederos de D. Francisco Pizarro y Chaparro; por el Este, con la misma huerta y el río Odiel, y por el Oeste, con el camino antiguo de Ayamonte, tiene de cabida 22 fanegas de 330 estadales, ó sean 18 aranzadas y 60 estadales, equivalentes á ocho hectáreas 86 áreas 91 centiáreas, y goza del derecho del disfrute de 39 horas de agua para invertirlas en el riego de su arbolado; cuyo remate deberá tener lugar simultáneamente en la Sala-audience de este Juzgado y en la del de Huelva el día 5 de Octubre próximo, á las tres de su tarde, previniéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo señalado; que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores que lo intenten una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 de dicho tipo; que si se hicieren posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes; que la consignación del precio se verificará á los ocho días siguientes al de la aprobación del remate; que los títulos de propiedad se han suplido con certificación de lo que acerca de ellos resulta en el Registro, la que se pondrá de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarla los que deseen interesarse en la licitación y con la que deberán conformarse sin derecho á exigir ningunos otros, y que las cargas ó gravámenes anteriores y las preferentes si las hubiere al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse á su extinción el precio del remate.

Madrid, 9 de Septiembre de 1915.—El Secretario, Guillermo Pérez Herrero.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup> El Juez de primera instancia, Adolfo Suárez. X—1815

**MÁLAGA—SANTO DOMINGO**

A virtud de demanda entablada en juicio declarativo de mayor cuantía á nombre de la Sociedad Mercantil que gira en esta Plaza bajo la razón de Ponce de León y Torres, contra el propietario y naviero del buque *Adda*, los dueños de su cargamento y los que pudieran ostentar cualquier derecho sobre aquél ó sobre éste, todos desconocidos y de domicilio ignorado, sobre cobro de cantidad; y cumpliendo lo prevenido en auto de 28 de Agosto próximo pasado, dictado por el señor Juez de primera instancia del distrito de Santo Domingo, de esta ciudad, se emplaza por medio de la presente á dichos demandados, para que en el término de nueve días, comparezcan en los expresados autos, personándose en forma, bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Málaga, 6 de Septiembre de 1915.—Licenciado, Antonio Gil. X—1810

**OLOT**

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de instrucción de esta ciudad en providencia de fecha de hoy, dictada en méritos de carta-orden de la Audiencia Provincial de Gerona, dimanante de causa sobre alzamiento de bienes y estafa contra Juan Vila Sitjas, se cita á D.<sup>a</sup> Josefa Penas y Gay, vendedora ambulante, vecina que fué de Vendrell y hoy de ignorado paradero, para que el próximo día 17, á las diez, comparezca ante dicha

Audiencia para asistir como testigo al juicio oral de la referida causa, bajo apercibimiento, caso contrario, de incurrir en multa de 5 á 50 pesetas.

Ólot, 6 de Septiembre de 1915.—El Secretario judicial interino, Carlos Verdós. JO—9927

#### SANTIAGO

D. Agustín Fuentes Míguez, Juez de primera instancia accidental de la ciudad y partido de Santiago.

Hace público: Que D.<sup>a</sup> Carmen Rubio Uscletí, hija de Pedro y María, de setenta años de edad, soltera, estanquera, natural y vecina de esta población, falleció en la misma el día 1.<sup>o</sup> de Marzo del año actual, sin haber otorgado disposición testamentaria y sin que conste la existencia de parientes, por lo que se previno de oficio el juicio de abintestato, en el que se publicaron edictos llamando á los que se creyesen con derecho á la herencia de la D.<sup>a</sup> Carmen Rubio, sin que nadie hubiese comparecido á reclamarlo dentro del término de treinta días al efecto concedido.

Y á medio del presente edicto se hace un segundo llamamiento á los que se crean con derecho á la herencia de la D.<sup>a</sup> Carmen Rubio Uscletí, para que dentro del término de veinte días, comparezcan á reclamarlo ante este Juzgado de primera instancia, bajo apercibimiento de pararse el perjuicio que haya lugar si no lo verifican.

Santiago, 4 de Septiembre de 1915.—Agustín Fuentes.—El Secretario, Juan López. JO—283

#### SEPÚLVEDA

D. José de Castanedo y Polanco, Juez de instrucción del partido.

Por virtud del presente ruego y encargo á toda clase de Autoridades y Policía judicial, procedan á la busca y rescate de la caballería que al final se reseña, desaparecida en la noche del 28 al 29 de Agosto último, del sitio La Cordillera, límite del término de Prádemas y de la Acebeda (Madrid), y caso de ser habida, sea puesta á disposición de este Juzgado con sus tenedores, si no acreditan su adquisición legítima, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo.

#### Señas de la caballería.

Un caballo capón, de seis años, pelo todo obscuro, careto, hierro de V en la pata izquierda y el de la Compañía de Seguros El Fénix Agrícola en la derecha, de un metro y 40 centímetros de alzada próximamente.

Dado en Sepúlveda á 7 de Septiembre de 1915.—José de Castanedo y Polanco.—El Secretario, José Peláez. JO—1004

#### Juzgados Municipales.

#### MADRID—PALACIO

En el expediente de juicio verbal de faltas número 870, seguido en este Juzgado contra Luis Infante Pérez y Pedro Cueto García, por lesiones, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 1.<sup>o</sup> de Septiembre de 1915; el Tri-

bunal municipal del distrito de Palacio, compuesto por los señores Presidente, Juez Sr. D. Vicente Armada, y Adjuntos, D. Eduardo García Castilla y D. Amalio de Rueda; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Luis Infante Pérez y Pedro Cueto García, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

«Fallamos que debemos condenar y condenamos á Luis Infante Pérez y á Pedro Cueto García á la pena de diez días de arresto menor á cada uno, y al pago de las costas por iguales partes; y notifiqueseles este fallo por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

«Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Vicente Armada.—Eduardo García.—Amalio de Rueda.

«Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Vicente Armada y López, Juez municipal interino del distrito de Palacio, estando celebrando audiencia pública el Tribunal municipal en el día de su fecha, de que doy fe.—Licenciado Hipólito Salamanca.»

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, para que sirva de notificación á Luis Infante Pérez y Pedro Cueto García, expido la presente en Madrid á 1.<sup>o</sup> de Septiembre de 1915.—El Secretario, Licenciado Hipólito Salamanca. JO -9855

#### Jurisdicción de Guerra

#### ALMERÍA

D. Bartolomé Clares Gómez, Comandante-Jefe del Batallón de segunda Reserva de Almería, número 39, Juez eventual de esta Plaza, y habilitado de permanente.

Hago saber: Que por disposición del Excmo. señor Capitán General de esta segunda Región, me encuentro instruyendo el expediente prevenido en las disposiciones vigentes para acreditar el derecho que pueden tener para ingresar en la Orden Civil de Beneficencia el Sargento de Carabineros de la Comandancia de Almería Francisco López Carmona y Carabineros Julio Campuzano, Alcolea y Vicente Fernández González, cuya clase é individuos, el día 21 de Abril del año actual, con notoria exposición de sus vidas, y movidos por el exclusivo fin de hacer bien á la Humanidad, por el bien mismo, sin otro estímulo que el del cumplimiento del deber, intervinieron en la extinción de un incendio que se declaró en el establecimiento de tejidos del comerciante de Sorbas D. Jaime Gómez Gómez, siniestro que tomó proporciones alarmantes desde los primeros momentos de su iniciación, evitándose, con los servicios que prestaron, la propagación del mismo y el consiguiente perjuicio para personal y propiedades.

Si alguna persona de cualquier clase ó condición desea informar sobre el hecho de cuya justificación se trata, ó presentar reclamaciones en pro ó en contra de su exactitud, podrá verificarlo ante el

que suscribe, en la residencia oficial de este Juzgado, sito en la calle de Zaragoza, número 7, en término de treinta días, contados á partir de la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia de Almería.

Dado en Almería á 2 de Septiembre de 1915.—Bartolomé Clares.

JG—5306

#### MAHÓN

D. Francisco Granell Bisbal, Capitán auxiliar de la Caja de Recluta de Menorca afecta al Regimiento Infantería de Mahón, número 63, Juez instructor del expediente seguido contra el mozo Hipólito González Camps, perteneciente á esta Caja, por no haber satisfecho la multa de 50 pesetas que le ha sido impuesta, por faltar á las revistas anuales de los años 1913 y último.

Por la presente requisitoria, cito, llamo y emplazo al mencionado mozo, natural de Mahón, provincia de Baleares, hijo de Juan y de Margarita, de estado soltero, de veintitrés años de edad, y de oficio zapatero, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletines Oficiales* de las provincias de Baleares y Barcelona, se presente en este Juzgado, que tiene su residencia en la calle de San Roque, número 18, de esta ciudad, para prestar declaración en el expediente que le instruyo por no haber satisfecho la multa de 50 pesetas que se le ha impuesto, por haber faltado á las revistas anuales de los años 1913 y 1914; bajo apercibimiento de que si no comparece ó manifiesta su residencia en el expresado plazo, será declarado rebelde, siguiéndole el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los Agentes de la Policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del mozo Hipólito González Camps, y caso de ser habido se dé cuenta á este Juzgado para que se le pueda tomar declaración conforme lo he acordado en diligencia de esta fecha.

Dado en Mahón á 27 de Agosto de 1915. Francisco Granell. JG—5400

#### Jurisdicción de Marina.

#### CADIZ

D. Isaías Alvarez y Díaz, Capitán de Infantería de Marina y Juez instructor de la causa instruida con motivo de haberse lesionado el día 2 de Febrero de este año á bordo del vapor *Patricio de Salristegui*, el individuo Juan Ruiz Méndez.

Por el presente cito y emplazo al individuo llamado Manuel Herrero, para que, en el término de treinta días, contados desde la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, se presente á prestar declaración en este Juzgado, sito en la Comandancia de Marina de esta provincia, como testigo que fué de dicho accidente.

Dado en Cádiz á 2 de Septiembre de 1915.—El Juez instructor, Isaías Alvarez. Por mandado de S. S.<sup>a</sup>, el Secretario, Diego de la Pascua. JM—5442